



Referencia:	2026/00009403D
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
Reto demográfico y Fondos europeos (MLRENUNCIO2)	

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN TÉCNICA Y APOYO EN LA COMUNICACIÓN y MARKETING PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL DE LA OFICINA PROVINCIAL DE VIVIENDA (OFICINA VAR) DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato y calificación jurídica

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de dirección, coordinación técnica y apoyo en la comunicación y marketing para la implementación, puesta en marcha y acompañamiento inicial de una Oficina Provincial de la Vivienda (Oficina VAR).

Las características del servicio a prestar se detallan en la Memoria Técnica y este pliego y comprenderán los siguientes trabajos.

- Dirección y planificación estratégica

- Definición del modelo de Oficina de Vivienda (funciones, alcance territorial, público objetivo).
- Elaboración de un plan estratégico de implantación y cronograma de actuaciones.
- Asesoramiento en la alineación con políticas públicas de vivienda, rehabilitación, reto demográfico y cohesión territorial.
- Contribución en la definición de la página web de la Oficina donde se centralice la información y los resultados.

- Coordinación y gestión operativa

- Coordinación entre la Diputación, ayuntamientos, entidades colaboradoras como grupos de acción local, agentes repobladores, sodebur, colegios profesionales y otros agentes del sector.
- Diseño de protocolos de funcionamiento, atención al ciudadano y derivación de consultas.
- Apoyo en la organización de recursos humanos y técnicos vinculados a la Oficina.
- Seguimiento, evaluación y propuesta de mejoras durante la fase inicial.

- Comunicación, difusión y marketing público

- Diseño e implementación de un plan de comunicación y marketing



Diputación de Burgos

institucional de la Oficina.

- Creación de la identidad básica del servicio (mensaje, narrativa, materiales divulgativos).
- Acciones de difusión dirigidas a:
 - Ciudadanía en general.
 - Propietarios de vivienda.
 - Ayuntamientos y técnicos municipales.
- Apoyo en campañas de lanzamiento y posicionamiento provincial.
- Acompañamiento y consolidación del servicio
 - Asistencia técnica durante el periodo inicial de funcionamiento.
 - Elaboración de informes de seguimiento y de resultados y memoria final de la ayuda.
 - Propuestas para la consolidación y sostenibilidad futura de la Oficina de Vivienda.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios a celebrar por una administración local y por tanto poder adjudicador del sector público (art. 17 de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, en adelante, L.C.S.P.).

CLÁUSULA SEGUNDA. Necesidad a satisfacer e insuficiencia de medios

La Diputación Provincial de Burgos, como Administración Pública de cooperación y asistencia a los municipios, tiene que asistir y ayudar a los ayuntamientos en el proceso de repoblación (es por ello que es uno de los ejes del PEBUR 2025), y la falta de vivienda adecuada para este proceso es una circunstancia que se ha puesto de relieve el Procurador del Común en la actuación de oficio nº 102/2023 (tendente a propiciar la rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal y de los problemas de movilidad intracomarcal de la población en algunas áreas territoriales).

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de dirección, coordinación técnica y apoyo en la comunicación y marketing para la implementación, puesta en marcha y acompañamiento inicial de una Oficina Provincial de la Vivienda (Oficina VAR).

La Diputación de Burgos, carece de experiencia y de medios propios para prestar este servicio, resultando necesaria la contratación para la prestación del mismo por las circunstancias a continuación se detallan

- Esta Entidad no dispone en su plantilla de personal en plazas específicas para la prestación de estas funciones
- El volumen de trabajo de estos servicios supone que no se pueda acometer por el personal existente, ni con competencias para las que no se dispone de formación, especialidad, ni experiencia para su ejecución, dado que se requiere un



Diputación de Burgos

conocimiento especializado en materia inmobiliaria y en el ámbito rural.

CLÁUSULA TERCERA. División en lotes

De conformidad a lo recogido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, siendo este el caso.

Se considera que el presente contrato no debe ser dividido en lotes, justificando esta decisión en que el objeto del contrato se configura como una unidad funcional, al integrar de forma inseparable las tareas de dirección, coordinación y comunicación necesarias para la implantación de la Oficina de Vivienda, no siendo posible su división en lotes sin menoscabo de la correcta ejecución del servicio.

La división en lotes del presente contrato en función de los elementos que integran el servicio dificultaría la correcta ejecución del mismo pues se pretende obtener un resultado homogéneo en el análisis de los datos y con ello se perjudicaría al objetivo directo de obtención de la mejor relación calidad/precio de los servicios a prestar a esta Administración.

En todo caso se garantiza la concurrencia de empresas en igualdad de condiciones.

CLÁUSULA CUARTA. Codificación del contrato

De conformidad con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV se proponen los siguientes códigos:

Clasificación CPV

79000000-4 Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado



El Presupuesto Base de Licitación del Contrato para prestación del servicio de dirección, coordinación técnica y apoyo en la comunicación y marketing para la implementación, puesta en marcha y acompañamiento inicial de una Oficina Provincial de la Vivienda (Oficina VAR), asciende a 18.100, 000 €.

La adjudicación del contrato está sujeta a condición suspensiva, vinculada a la solicitud de generación de crédito obrante en el expediente 2026/00008627S, de fecha 21 de enero de 2026, de conformidad a lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Presupuesto Base de Licitación

Tras la valoración de los precios actuales del mercado para el tipo de servicios especificados pueden estimarse los siguientes valores:

Presupuesto Neto Licitación	14.958,68 €
------------------------------------	--------------------

Impuesto Valor Añadido (21%)	3.141,32 €
-------------------------------------	-------------------

Presupuesto Base de Licitación	18.100,00 €
---------------------------------------	--------------------

Considerando el valor estimado del contrato, 14.958,68 €, éste se tramitará a través del instrumento jurídico del contrato menor dado que se encuentra dentro de los límites establecidos en art. 118 de la LCSP. No obstante, por estar contemplado en los supuestos previstos en las Reglas especiales para los Contratos Menores definidas en la base Decimoprimeras de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, es preceptivo solicitar tres ofertas de proveedores de servicios que cuenten con los requisitos de habilitación profesional y la solvencia mínima para participar en la licitación del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del Contrato para la “Contrato para prestación del servicio de dirección, coordinación técnica y apoyo en la comunicación y marketing para la implementación, puesta en marcha y acompañamiento inicial de una Oficina Provincial de la Vivienda (Oficina VAR), se fija en **10 MESES**



CLÁUSULA OCTAVA. Capacidad y Solvencia

Aptitud y capacidad. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Todos los licitadores que se presenten a este procedimiento deberán estar inscritos en la Central de Contratación.

Solvencia técnica Las empresas licitadoras conforme al artículo 90 de la Ley 9/2017 LCSP, deberán acreditar la técnica o profesional que se indica a continuación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para poder resultar adjudicatario del contrato, el licitador deberá acreditar haber realizado al menos DOS trabajos de igual/similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato en el ámbito rural. Acreditación que se realizará a través de declaración responsable, según anexo 1, reservándose el órgano de contratación la facultad de exigir en cualquier momento la presentación de los documentos que constaten la veracidad de lo declarado.

Asimismo, se advierte que los servicios que sean invocados para acreditar la solvencia exigible, no serán valorados como criterio de adjudicación del contrato.

Obligación de adscripción de medios: No se exige.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación y contenido de las proposiciones

12.1. Licitación electrónica

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo



Diputación de Burgos

que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán a través de la sede electrónica de la Diputación de Burgos, por lo que será requisito de carácter preceptivo la designación de una **dirección de correo electrónico habilitada** para la práctica de las mismas.

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> accediendo a “Publicaciones”, donde se una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “Personarse como licitador”.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 258 600 extensiones 1278 y 1279.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

Se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. En todo caso, la fecha y hora de la firma digital deberán ser anteriores a la fecha y hora del fin del plazo de presentación de ofertas. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 258 600 extensiones 1278 y 1279 en horario de atención al público de 9,00 horas a 14,00 horas.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma”, actualizada en su última versión, descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos.

12.2. Presentación de proposiciones

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14:00 horas del **quinto día natural** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de la Central de Contratación.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de



12.3. Contenido de proposiciones

12.4. SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:

Al acceder a la licitación en la plataforma, en el momento de presentar la oferta, el licitador deberá incluir: en el apartado “otra documentación” el archivo en formato PDF, de tamaño máximo 5 Mb en un archivo único, la **declaración responsable** según el modelo del **Anexo I**, junto con la **proposición económica** según el modelo que se facilita en el **Anexo II**. y el resto de documentación con la que se pretenda acreditar la experiencia de la empresa a efectos de valoración en los criterios de adjudicación

Debiendo estar debidamente firmados los Anexos I y II por quien tenga poder suficiente para ello.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, en la que hará constar su oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la propuesta por él suscrita.

CLÁUSULA DECIMA. Criterios de valoración para la adjudicación

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de obras para la **“Contrato para prestación del servicio de dirección, coordinación técnica y apoyo en la comunicación y marketing para la implementación, puesta en marcha y acompañamiento inicial de una Oficina Provincial de la Vivienda (Oficina VAR)”** se basan en la mejor relación calidad – precio que se evalúa con arreglo a criterio económicos y cualitativos para obtener una mejor calidad en la realización de los trabajos (art. 145.2.LCSP), sin que por ello deje de ser el **criterio preponderante** en la adjudicación de este contrato la obtención de unos resultados de alta calidad ya que de lo que se trata es de la realización de un trabajo tendente a dinamizar la puesta a disposición de viviendas para los nuevos pobladores.

CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS

Dentro de los criterios cuantificables automáticamente, se ha optado por otorgar un escaso peso al precio por tratarse de un contrato enteramente financiado con fondos del MITECO que tiene un plazo de ejecución escaso y que implica la interlocución con numerosos agentes del territorio.

Por ello, se pretende asegurar que la empresa adjudicataria cuente con recursos suficientes para acometer la tarea, sin que tenga que afrontar bajas en el precio para resultar adjudicatario del contrato que puedan redundar en una peor calidad de los trabajos



y una posible pérdida de la subvención y el consiguiente reintegro de los fondos que se hayan recibido.

En este sentido, el informe de la Asociación Española de Empresas de Consultoría “La relación calidad –precio en el sector IT y consultoría” de junio de 2024, pone de manifiesto que si el factor precio tiene un peso muy relevante en la valoración de las ofertas y la fórmula para valorar el precio tiene alta sensibilidad frente a los descuentos ofrecidos, los licitadores tienen un alto incentivo a realizar bajas desproporcionadas para garantizarse la adjudicación de los contratos. Señala que la consecuencia directa de esto es, o bien trabajar a pérdidas cubriendo solo parcialmente los costes reales (normalmente de personal), o bien rebajar la calidad de los trabajos para compensar la falta de ingresos, lo que suele derivar en incumplimientos durante la ejecución. En cualquier caso, las consecuencias no son positivas para ninguna de las partes y redundan en una peor calidad de la prestación.

Criterio nº 1: Propuesta económica

Ponderación relativa de 40 puntos sobre 100.

Se establece que la puntuación para cada oferta resulte de evaluar el siguiente polinomio que valora el precio que expresa:

$$\left(\frac{TIPO-OFVAL}{TIPO-OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas a la licitación del contrato, se determinará de acuerdo con los parámetros enunciados en el artículo 85, apartados 1 al 4, del RGLCAP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 86, apartados 1 al 3, del RGLCAP.

Criterio n.º 2. Experiencia acreditada en servicios similares – hasta 10 puntos

Se valorará la **experiencia previa del licitador** en la realización de servicios de naturaleza análoga al objeto del contrato, entendiendo como tales aquellos relacionados con:

- Implementación o gestión de oficinas o servicios públicos.
- Asistencia técnica en materia de vivienda, rehabilitación o políticas públicas similares.
- Dirección o coordinación de proyectos para similares.



Diputación de Burgos

Solo se computarán los servicios **debidamente acreditados** mediante certificado, contrato o documento equivalente, con indicación del objeto, entidad contratante y periodo de ejecución. **En caso de no aportarse tal documentación junto con su oferta, no será valorado este criterio de adjudicación.**

No se valorarán las actuaciones inferiores a tres, por ser requisito preceptivo para acreditar la solvencia técnica del licitador el haber ejecutado al menos dos prestaciones de servicios especializados en vivienda en el ámbito rural, previas a la licitación de este contrato.

Criterio nº 3 Experiencia de la empresa en el sector inmobiliario

Ponderación relativa a 10 puntos sobre 100.

Se valorará la experiencia acreditada del personal que vaya a realizar el servicio en el sector inmobiliario de conformidad a la siguiente tabla.

Experiencia en el sector inmobiliario	Puntos
Ninguna	0
Experiencia acreditada	10

La acreditación se realizará mediante la exhibición de certificados o documentos expedidos por organismos públicos o privados que permitan su verificación. **En caso de no aportarse tal documentación junto con su oferta, no será valorado este criterio de adjudicación.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN TECNICA. (40 PUNTOS)

Criterio 4.- Memoria técnica

Ponderación relativa a 40 puntos sobre 100.

Dada la naturaleza del contrato la calidad del servicio depende en gran medida de la metodología de trabajo, el enfoque estratégico, la innovación en las actuaciones propuestas y la coherencia del modelo de gestión planteado, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, se establece como criterio de adjudicación un criterio evaluable mediante el juicio de valor consistente en la presentación de una memoria técnica que permitirá valorar entre otros aspectos:

- Definición del modelo de oficina y estructura funcional
- Especificación del plan estratégico de implementación, incluyendo fases, prioridades y cronograma.
- Capacidad de la propuesta para garantizar un modelo sostenible.
- Adecuación a las particularidades del territorio



Diputación de Burgos

- Sistemas de coordinación entre los distintos actores implicados
- Definición de canales de comunicación externa y externa
- Funcionalidad de las herramientas digitales planteadas
- Diseño de sistemas de seguimiento y evaluación de la actividad
- Indicadores de resultados
- Estrategia de comunicación y difusión
- Metodología de trabajo, organización de tareas y sistemas de coordinación
- Grado de innovación, viabilidad y mejora del servicio respecto a los mínimos exigidos en los pliegos
- Cualquier otro aspecto que contribuya a una mayor calidad eficacia y eficiencia en la prestación del servicio

ASPECTOS ACREDITAR	PUNTUACIÓN
EXCELENTE. Memoria detallada, específica y adaptada al objeto del contrato que incluye <u>una propuesta describiendo, ordenada y lógicamente, cada uno de los elementos que definen la realización de los trabajos encomendados:</u> a) metodología de trabajo; b) planificación y plazos de ejecución; c) forma de entrega de los trabajos; d) alineación con la propuesta de Diputación y elementos diferenciadores que incorporen valor añadido; e) otras aportaciones significativas	40 puntos
MUY BUENA. Memoria que incluye, <u>de manera parcial, una adecuada propuesta describiendo, ordenada y lógicamente, cada uno de los elementos que definen la realización de los trabajos encomendados:</u> a) metodología de trabajo; b) planificación y plazos de ejecución; c) forma de entrega de los trabajos; d) alineación con la propuesta de Diputación y elementos diferenciadores que incorporen valor añadido; e) otras aportaciones significativas. ³⁰	30 puntos
SUFICIENTE. Memoria que incluye <u>una adecuada propuesta con ausencia de alguno de los siguientes apartados relacionados con la realización de los trabajos encomendados:</u> a) metodología de trabajo; b) planificación y plazos de ejecución; c) forma de entrega de los trabajos; d) alineación con la propuesta de Diputación y elementos diferenciadores que incorporen valor añadido; e) otras aportaciones significativas.	20 puntos
INSUFICIENTE. Memoria sin detallar no incluye ninguno de los apartados relacionado con la propuesta No mejora ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación del Proyecto.	0 puntos

CLÁUSULA UNDECIMA. Subcontratación

Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, pero dadas las especiales características del servicio a contratar sólo se pueden subcontratar las labores de marketing y comunicación y técnicas ligadas a la implementación de la herramienta informática, no cabe la subcontratación de las tareas críticas objeto de la prestación, considerando como tales las labores de obtención de datos en el terreno, la coordinación



Diputación de Burgos

de los trabajos y las labores de dinamización demográfica.

En todo caso, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

CLÁUSULA DUODECIMA. OBLIGACIONES, JUSTIFICACIÓN Y PAGOS

El adjudicatario se comprometerá formalmente a adscribir y contratar los medios materiales y personales necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Está obligado a mantener dos reuniones mensuales de seguimiento y ejecución del contrato con la Diputación, dos reuniones de coordinación con la empresa que se encargue de ejecutar los trabajos de asistencia telefónica y telemática de los trabajos y otras dos con los grupos de acción local y dinamizadores demográficos.

La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar a la Diputación Provincial el acceso a todos los datos generados y gestionados en el marco del contrato, aplicaciones, herramientas digitales y desarrollos aplicativos, incluyendo, en su caso, el código fuente y manuales de uso necesarios. Dicho acceso se garantizará desde el inicio de la ejecución del contrato y se mantendrá durante toda su vigencia, sin restricciones técnicas.

El contratista estará obligado a respetar la normativa vigente en protección de datos y no podrá emplear, ceder ni explotar los mismos para fines distintos de los previstos en el contrato, salvo autorización expresa y por escrito de la Administración.

Todos los resultados contenidos, documentos, datos, aplicaciones y cualesquiera otros elementos de carácter intelectual o técnico que se elaboren o desarrollen en ejecución del presente contrato tendrán la consideración de trabajos realizados por encargo de la Administración. En consecuencia la propiedad intelectual y los derechos derivados del objeto de la prestación de este contrato corresponderán en exclusiva a la Administración con el alcance de la normativa en vigor.

Los trabajos se facturarán cada dos meses a través de una certificación y justificación detallada de los trabajos realizados, objetivos e hitos implementados detallando las horas de coordinación de los trabajos, en las labores de dinamización demográfica y en los trabajos de marketing.



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EXPERIENCIA PREVIA EN LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA PRESTACIÓN

D./Dña. _____, mayor de edad, _____, con domicilio en _____ nº _____ de _____, con DNI _____ con correo electrónico a efectos de notificaciones, _____, y teléfono _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./D^a _____ en su calidad de _____ a efectos de su participación en la licitación del contrato de servicios para ““**Contrato para prestación del servicio de dirección, coordinación técnica y apoyo en la comunicación y marketing para la implementación, puesta en marcha y acompañamiento inicial de una Oficina Provincial de la Vivienda (Oficina VAR)**”” licitado por la Diputación Provincial de Burgos,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de licitación del contrato de servicios para ““**Contrato para prestación del servicio de dirección, coordinación técnica y apoyo en la comunicación y marketing para la implementación, puesta en marcha y acompañamiento inicial de una Oficina Provincial de la Vivienda (Oficina VAR)**”” licitado por la Diputación Provincial de Burgos y que ha tal fin ha tenido acceso y conocimiento de los Pliegos del contrato

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el apartado primero del artículo 140 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que la empresa reúne los requisitos de capacidad y de solvencia técnica exigidos en el pliego en la cláusula novena.
- Que la empresa cumple las restantes condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que no está incursa en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las



Diputación de Burgos

obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, conforme el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas con carácter excepcional, previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, o con lo dispuesto en su artículo 45.3 si se tratara de una empresa que emplee a menos de 50 trabajadores cuando así se establezca en el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Que el contratista tiene **experiencia previa** en la actividad objeto del contrato y que ha realizado **al menos dos trabajos de idénticas o similares características** a la prestación licitada.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.
- Que quien suscribe la presente declaración y la oferta ostenta la representación suficiente y necesaria, y que la acreditará cuando sea requerido.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CRITERIO EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES

Solo se computarán los servicios **debidamente acreditados** mediante certificado, contrato o documento equivalente, con indicación del objeto, entidad contratante y periodo de ejecución. En caso de no aportarse tal documentación junto con su oferta, no será valorado este criterio de adjudicación.

No se valorarán las actuaciones inferiores a tres, por ser requisito preceptivo para acreditar la solvencia técnica del licitador el haber ejecutado al menos dos prestaciones de servicios especializados en vivienda en el ámbito rural, previas a la licitación de este contrato.

Experiencia en servicios similares



CRITERIO EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SECTOR INMOBILIARIO

La acreditación se realizará mediante la exhibición de certificados o documentos expedidos por organismos públicos o privados que permitan su verificación. En caso de no aportarse tal documentación junto con su oferta, no será valorado este criterio de adjudicación.

<i>Experiencia en el sector inmobiliario</i>
SI/NO _____

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de ____ de 2026.

Firma del declarante



ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. _____, mayor de edad, _____, con domicilio en _____ nº _____ de _____, con DNI _____ con correo electrónico a efectos de notificaciones, _____, y teléfono _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./D^a _____ en su calidad de _____ a efectos de su participación en la licitación del contrato de servicios para la ““Contrato para prestación del servicio de dirección, coordinación técnica y apoyo en la comunicación y marketing para la implementación, puesta en marcha y acompañamiento inicial de una Oficina Provincial de la Vivienda (Oficina VAR)””

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios para ““Contrato para prestación del servicio de dirección, coordinación técnica y apoyo en la comunicación y marketing para la implementación, puesta en marcha y acompañamiento inicial de una Oficina Provincial de la Vivienda (Oficina VAR)”” licitado por la Diputación Provincial de Burgos, presenta la siguiente OFERTA:

PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO CON IVA

Y para que conste, firmo la presente en _____, a ____ de ____ de 2026.

Firma